

ORDENANZA N° 4.292

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ANEXO “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA DEL CARNAVAL. CIUDAD DE VICTORIA – ENTRE RÍOS”

VISTO:

La Ordenanza 4229/23 por la cual se aprueba el Reglamento de Organización y competencia del carnaval de la ciudad de Victoria, que establece en su Título XIII, inciso A.3) la edad entre 17 y 28 años de las postulantes a Representantes del Carnaval de Victoria, provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que los límites etarios perpetúan estereotipos sobre lo que las personas pueden o no pueden hacer según su edad contraviniendo los valores de igualdad y equidad que buscan eliminar barreras sociales;

Que dichos límites no se condicen con los principios establecidos en diversas festividades provinciales y nacionales;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifíquese parcialmente el Anexo de la Ordenanza 4229/23, en su Título XIII, referente a las candidatas a Representante Departamental y Provincial del Carnaval de Victoria (Entre Ríos), en su Artículo 19, inciso A.3, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19. Inciso A). 3): Deberá tener como mínimo 18 años cumplidos a la fecha de la inscripción, sin límite máximo de edad.”.-

ARTÍCULO 2º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 12 de diciembre de 2024.-

Sr. FERNANDO M. EL HALLI OBEID
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA - ENTRE RÍOS

Dr. ANDRÉS DANIEL MARCHESE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA - ENTRE RÍOS